

ACTA/No. DIECIOCHO LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San

Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del tres de marzo del año dos mil veintiséis. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía, para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Elsy Dueñas Lovos, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahun Martínez García, doctor Ramón Iván García, licenciado Oscar Alberto López Jerez, doctora Lidia Patricia Castillo Amaya, licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

1) Informativo D-2224-23 instruido contra el licenciado Oscar Amilcar Monroy Pereira (caduca el 9 de marzo de 2026). 2) Informativo D-2594-23 instruido contra el licenciado Orlando Israel Rivas Avila (caduca el 13 de marzo de 2026). 3) Informativo D-1850-24 instruido contra el licenciado Héctor Andrés Chinchilla Arias (caduca el 16 de marzo de 2026). 4) Informativo D-2221-24 instruido contra la licenciada Blanca Elizabeth Rubio de Chevez (caduca el 18 de marzo de 2026). 5) Informativo D-1460-24 instruido contra el licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus (caduca el 18 de marzo de 2026). 6) Informativo D-743-24 instruido contra el licenciado Roberto Carlos Munguia Perdomo (caduca el 25 de marzo de 2026). 7) Informativo D-142-24 instruido contra la licenciada Mayra Petrona Galvez Cartagena (caduca el 7 de abril de 2026). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; no se han incorporado aún los Magistrados Martínez García, Quinteros, Clímaco Valiente y Marroquín Galo;

sin la presencia del Magistrado Marroquín Martínez quien tiene permiso; ni del del Magistrado Presidente Mejía; Preside Magistrada Dueñas; **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, García, López Jerez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2224-23 (caduca el 9 de marzo de 2026); instruido contra el licenciado Oscar Amilcar Monroy Pereira (caduca el 9 de marzo de 2026). Licenciado D S expone informativo contra el licenciado Monroy Pereira, a quien se le atribuye la infracción de incumplimiento de obligaciones notariales por presentación extemporánea de testimonio de testamento por más de dos años; el profesional fue debidamente notificado, sin que éste se pronunciara al respecto; **se hace constar el retiro de la Magistrada Dueñas, Preside Magistrado Suárez Magaña;** Magistrado Rivas Romero sugiere se corrobore el tiempo que tardó el profesional en presentar el testimonio de testamento y del término de caducidad, aclarar hasta cuando finaliza, añade lo contemplado en la Ley de Procedimientos Administrativos para empezar a contar respecto a la prescripción; Magistrado Suárez Magaña que Preside señala que no fue el profesional quien devolvió el Libro de Protocolo; Magistrada Castillo Amaya consulta si la Sección de Investigación Profesional tomará en cuenta las observaciones del Magistrado Rivas Romero, relativas a los conteos y plazos; licenciado S responde que si el Pleno aprueba que el día de entrega se interrumpe y ya no cuenta dentro de la ilicitud se restará dentro del tiempo de retraso; Magistrada Chicas consulta sobre precedentes y el criterio que se ha aplicado; licenciado S

responde que no encontraron precedente que sea similar en el período de entrega en ilicitud y el criterio ha sido que si cuenta el día de entrega dentro de la ilicitud; **se hace constar el reingreso de la Magistrada Dueñas; se deja constancia del ingreso del Magistrado Martínez García quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Diez votos; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el informativo D-2224-23 contra el licenciado Oscar Amilcar Monroy Pereira: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-2594-23 instruido contra el licenciado Orlando Israel Rivas Ávila (caduca el 13 de marzo de 2026). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Rivas Ávila, a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; no se solicitaron testimonios y reconoció su responsabilidad; **se deja constancia del ingreso del Magistrado Clímaco Valiente quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con Once votos; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Orlando Israel Rivas Ávila de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-1850-24 instruido contra el licenciado Héctor Andrés Chinchilla Arias (caduca el 16 de marzo de 2026). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Chinchilla Arias a quien se le atribuyen tres infracciones, una de

negligencia grave y dos de ignorancia grave; la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento con omisión de firma; y la infracción de ignorancia grave por autorizar dos instrumentos, sin las formalidades respectivas en sus correspondientes legajos de anexos; alegó falta de dolo y reconoció su responsabilidad; Magistrada Chicas observa sobre alegato del profesional que alude a costumbre y que en proyecto se da respuesta erradamente como fuente del derecho, para que se reoriente el argumento; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Héctor Andrés Chinchilla Arias de las infracciones de negligencia grave y de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-2221-24 instruido contra la licenciada Blanca Elizabeth Rubio de Chevez (caduca el 18 de marzo de 2026). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Rubio de Chevez, a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; reconoció su responsabilidad; Magistrado Rivas Romero manifiesta que como en el primer caso se toma el día de entrega, para que se verifique criterio; Magistrada Castillo Amaya en sintonía con el Magistrado Rivas Romero respecto a la diferencia del conteo en el período de ilicitud en la entrega del Libro de Protocolo; Magistrado García opina que podría no hacerse precisión de los meses y los días en los casos que no afecte el fondo de la decisión; Magistrada Castillo Amaya opina que el Pleno debe establecer hasta qué punto es relevante, sugiere que la Comisión de Abogacía y Notariado

defina la viabilidad y necesidad para términos técnicos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Blanca Elizabeth Rubio de Chevez de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. **Magistrada Dueñas que Preside somete a**

votación revocar el retiro del informativo D-2224-23 contra el licenciado Oscar Amilcar Monroy Pereira: Diez votos. Autorizan con su voto los señores

Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Castillo Amaya, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero y Martínez Cortez. **Se deja constancia del ingreso de los Magistrados Quinteros y Marroquín Galo quienes se suman a la votación de la agenda y se aprueba con Trece votos.**

Licenciado S procede hacer una breve exposición del caso a los magistrados recién incorporados. Magistrado Quinteros menciona que tiene observaciones. **Magistrada**

Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Oscar Amilcar Monroy Pereira de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 5) Informativo D-1460-24 instruido contra el licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus (caduca el 18 de marzo de 2026). Licenciado S expone

informativo contra el licenciado Cabrera Lemus, a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por autorizar instrumento con omisión de dos firmas; reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Marlon Arturo Cabrera Lemus de la infracción de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-743-24 instruido contra el licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo (caduca el 25 de marzo de 2026). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Munguía Perdomo a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de tres años; reconoció su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Carlos Munguía Perdomo de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrado Quinteros menciona que entregará correcciones de forma. Se procede al número 7) Informativo D-142-24 instruido contra la licenciada Mayra Petrona Galvez Cartagena (caduca el 7 de abril de 2026). Licenciado S expone informativo contra la licenciada Galvez Cartagena, a quien se le atribuye la infracción de negligencia grave por instrumento con omisión de su firma autorizante; reconoció

responsabilidad, alegó que elaboró nueva escritura y condiciones personales; Magistrado Martínez Cortez realiza observación sobre término, indica que se corrija respecto a cesión; Magistrado Quinteros tiene observaciones de forma; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Mayra Petrona Galvez Cartagena de la infracción de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Suárez Magaña, Martínez García, García, López Jerez, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las once horas. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día tres de marzo de 2026, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 4 literales f) y g), 6, 11, 22 y 27 de La Ley para la Protección de Datos Personales; asimismo, los artículos 19, 20, 24, 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública(LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los veinte días del mes de abril de 2026. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*

